



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES A PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2004-2005, PARA LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES OBJETO DE LA ORDEN DE 17 DE ABRIL DE 2004.

Por Orden de esta Consejería, de 28 de julio de 2004, se elevaron a definitivas las listas de los aspirantes admitidos y excluidos para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, que cumplen el requisito del apartado segundo a) del acuerdo de 27 de abril de 2004, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 22), en los cuerpos y especialidades que se relacionan en el anexo I a la Orden de 17 de abril de 2004.

Como quiera que en dicha Orden figuraban excluidos determinados candidatos a pesar de haberse presentado al primer ejercicio de la fase de oposición en esta o en otra Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede corregir el error material observado en las listas definitivas de admitidos debido a la omisión de algunos aspirantes.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. Incluir en la relación definitiva de aspirantes admitidos a los candidatos que figuran en el anexo I ya que, por error, no resultaron admitidos anteriormente.

SEGUNDO. Declarar admitidos a los aspirantes que figuran en el anexo II ya que, por error, figuraban excluidos en la Orden de 28 de julio de 2004.

TERCERO. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA,

Fdo: Juan Ramón Medina Precioso.